



ESPECIALIZACIÓN

Derecho Laboral

1. ¿A quién va dirigido el programa?

La especialización en Derecho Laboral está diseñada para abogados, en el ejercicio público o privado, asesores de empresas o defensores de los trabajadores, que deseen fortalecer sus competencias en derecho laboral y seguridad social, especialmente en el contexto del Estado Social y Democrático de Derecho. Asimismo, dirigida a los profesionales que deseen profundizar en las áreas laborales y de seguridad social, con el objetivo de desarrollar competencias en interpretación y aplicación de la ley laboral, así como en la solución de conflictos individuales, laborales y colectivos.



2. Asignaturas

Obligatorias

- Derechos y obligaciones del empleador y del trabajador.
 - Sindicatos y negociación colectiva.
- Procedimientos administrativos laborales.
 - Derecho procesal laboral.
 - Sistemas de seguridad social.
- Investigación de las ciencias jurídicas.
 - Ambiente y seguridad laboral.
 - Proyecto de Investigación I.
 - Regímenes especiales en materia laboral.
 - Proyecto de Investigación II.
 - Tendencias y problemas contemporáneos del derecho laboral.

Electivas

- Manejo de conflictos y negociación laboral.
- Régimen de compensaciones y beneficios salariales.
- Historia del derecho laboral.
- Ideología e historia del movimiento sindical.
- Sociología del trabajo.
- Derecho internacional del trabajo.
- Doctrina laboral del Tribunal Supremo de Justicia.

3. Requisitos

-Poseer título de abogado, otorgado por instituciones de educación universitaria, cuya duración mínima del programa haya sido de cuatro (4) años.

-Consignar los siguientes recaudos:

-Dos (02) fotocopias de la cédula de identidad ampliada.

-Dos (02) fotografías tipo carnet.

-Copia de la partida de nacimiento.

-Fondo negro del título de pregrado y/o postgrado.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Fondo negro de las notas certificadas.

En el caso de universidades públicas, autenticado por la institución de procedencia.

En el caso de universidades privadas, autenticado por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

-Factura emitida por la Dirección de Cobranzas.